



Factura: 002-003-000024090



20161701008P04929

NOTARIO(A) JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701008P04929						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE OCTUBRE DEL 2016, (9:30)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Cafidad	Persona que lo representa
Natural	ENDARA JIJON JAVIER MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714714399	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	JIJON CHIRIBOGA MARIA DE LOURDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705001434	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Cafidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
DE CONFORMIDAD CON EL ART. 3 DE LA RESOLUCIÓN 143-2015, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN VALOR DE LA TARIFA POR LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA, INCLUYE TRES (3) COPIAS CERTIFICADAS LAS RAZONES QUE DEBAN TOMARSE.-							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>							
800.00							

NOTARIO(A) JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

**ESCRITURA PÚBLICA No. 20161701008P04929**

**Factura No.: 002-003-0000240**

**NOTARIA OCTAVA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
CONSTRUCTORA "ENDARA & JIJON" "JMEJ" S.A.**

**OTORGADA POR: ENDARA JIJON JAVIER MAURICIO Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 800.0**

**CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy VIERNES VEINTIUNO (21) de OCTUBRE del año DOS MIL DIECISEIS , ante mí, DOCTOR JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA, NOTARIO OCTAVO del cantón QUITO, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a constituir la compañía CONSTRUCTORA "ENDARA & JIJON" "JMEJ" S.A., el señor ENDARA JIJON JAVIER MAURICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO con la señora Verónica del Carmen Velásquez Chico, con quien tiene disuelta la sociedad conyugal, de acuerdo con el documento que se agrega como habilitante, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; y, la señora JIJON CHIRIBOGA MARIA DE LOURDES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADA con el señor Tony Robert Endara Vargas, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el

objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
ENDARA JIJON JAVIER MAURICIO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
JIJON CHRIBOGA MARIA DE LOURDES	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del**

**nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es CONSTRUCTORA "ENDARA & JIJON"

"JMEJ" S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la

compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales

o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del

territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales

correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía

consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS

OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU:

ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE LA CONSTRUCCIÓN; ASÍ COMO

TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE

PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN,

ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

**Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

**Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

**Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará

el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

**DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

<b>Nombre de los accionistas suscritores</b>	<b>Número de Acciones</b>	<b>Capital suscrito</b>	<b>Capital pagado</b>	<b>Capital por pagar</b>
ENDARA JIJON JAVIER MAURICIO	799	799.0	799.0	0.0
JIJON CHIRIBOGA MARIA DE LOURDES	1	1.0	1.0	0.0
<b>TOTALES</b>	800	800.0	800.0	0.0

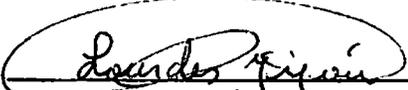
**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) JIJON CHIRIBOGA MARIA DE LOURDES, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ENDARA JIJON JAVIER MAURICIO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS

BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Los comparecientes autorizan expresamente la consulta en línea y verificación de sus respectivos datos en el Sistema Nacional de Consulta Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y,

leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

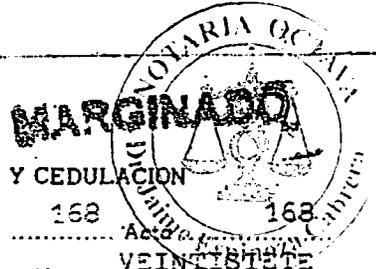
  
\_\_\_\_\_  
ENARA JIJON JAVIER MAURICIO  
CEDULA: 1714714399

  
\_\_\_\_\_  
JIJON CHIRIBOGA MARIA DE LOURDES  
CEDULA: 1705001434

Firma Notario(a) Público(a):

  
\_\_\_\_\_  
DOCTOR JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA  
Identificacion: 1709394082

VALIDO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 168 Acta No. VEINTISTETE  
provincia de PICHINCHA hoy día

En CONOCOTO del dos mil DIEZ AGOSTO

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JAVIER MAURICIO ENDARA JIJON nacido en QUITO-PICHINCHA, el 08 de MAYO de 1977 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión LIC. CC. EDUCACION, con Cédula N° 171471439-9 domiciliado en QUITO de estado anterior DIVORCIADO hijo de TONY ROBERT ENDARA y de

MARIA DE LOURDES JIJON NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: VERONICA DEL CARMEN VELASQUEZ CHICO nacida en QUITO-PICHINCHA el 18 de MARZO de 1977 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión CONTADOR BACHILLER con Cédula N° 171404760-0 domiciliada en CONOCOTO de estado anterior DIVORCIADA hija de JORGE HERNAN VELASQUEZ y de EMILIA CHICO

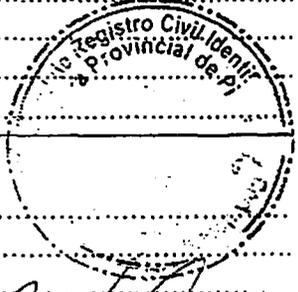
LUGAR DEL MATRIMONIO: CONOCOTO FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2010

En este matrimonio reconocieron a su hij... llamado...

TRAMITE

OBSERVACIONES:

SIN ENMENDADURAS.AC.



FIRMAS:

Por Amparo Lito

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Censales

No. 1088

Año..... Tomo..... Pág..... Acta.....  
Dts.  Dths.  Mixto

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se hizo de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Censales, que reposa en el archivo:

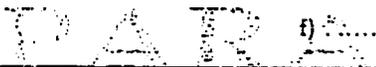
- físico  Electrónico
- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- EFATURA CANTONAL
- EFATURA DE ÁREA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL - Quito, 17 de mayo del 2012 - RAZON.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito - Pichincha de fecha 3 de mayo del 2012, se declara disuelta la Sociedad Conyugal del matrimonio entre: JAVIER MAURICIO ENDARA JIJON con VERONICA DEL CARMEN VELASQUEZ CHICO de conformidad con el numeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial del 8-11-1996. Documento que se archiva con el N° 2012-17-02-1205 DP cem

e)  .....  
 Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva. .... de ..... de

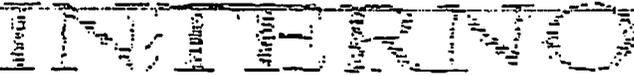
f)  .....  
 Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva. .... de ..... de

g)  .....  
 Jefe de Oficina

**OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES**

.....  
 .....  
 .....



**GESTION DE REGISTRO CIVIL**  
 **2012**  
**SECCION LEGAL - MARGINACIONES**  
**DEPARTAMENTO NACIONAL**

  
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación No. 1088

Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....  
 Drs.  Divs.  Mixto

**CERTIFICO**

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

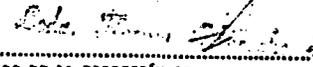
físico  Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL   
 DIRECCIÓN PROVINCIAL   
 EFATURA CANTONAL   
 EFATURA DE ÁREA

NOTARIA OCTAVA DE QUITO, ECUADOR. Facultado por el numeral del artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE que la fotocopia que antecede guardé exactitud, conformidad y corrección con el documento que en copia certificada me fue exhibido, mismo que fue devuelto al peticionario.

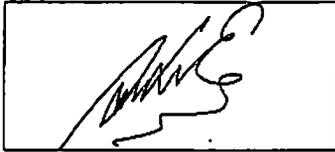
Quito, e **21 OCT 2016**

  
**Jaime Rafael Espinoza Cabrera**  
 NOTARIO

  
 DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1714714399  
Nombres del ciudadano: ENDARA JIJON JAVIER MAURICIO  
Condición del cedulado: CIUDADANO  
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA  
Fecha de nacimiento: 8 DE MAYO DE 1977  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: HOMBRE  
Instrucción: SUPERIOR  
Profesión: LIC.CC.EDUCACION  
Estado Civil: CASADO  
Cónyuge: VELASQUEZ CHICO VERONICA DEL CARMEN  
Fecha de Matrimonio: 27 DE AGOSTO DE 2010  
Nombres del padre: ENDARA TONY ROBERT  
Nombres de la madre: JIJON MARIA DE LOURDES  
Fecha de expedición: 1 DE OCTUBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 21 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: RUTH EUGENIA ESTACIO ARROBO - PICHINCHA-QUITO-NT 8 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES,  
Date: 2016.10.21 09:21:28 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-2dc0f1086f024ab





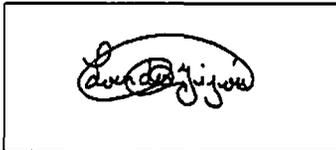
# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1705001434

Nombres del ciudadano: JIJON CHIRIBOGA MARIA DE LOURDES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 20 DE DICIEMBRE DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ENDARA VARGAS TONY ROBERT

Fecha de Matrimonio: 15 DE SEPTIEMBRE DE 1975

Nombres del padre: JIJON ORDOÑEZ GUILLERMO MANUEL

Nombres de la madre: CHIRIBOGA COELLO MARIA ANTONIETA

Fecha de expedición: 28 DE ABRIL DE 2011

Información certificada a la fecha: 21 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: RUTH EUGENIA ESTACIO ARROBO - PICHINCHA-QUITO-NT 8 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.10.21 09:20:45 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-06446da0e04543c



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: LIC. CC EDUCACIÓN  
 V2343V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ENDARA TONY ROBERT  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: JIJON MARIA DE LOURDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO  
 2010-10-01  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-10-01

*[Signature]*  
 DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
 REGISTRARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEMILACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 171471439-9

APELLIDOS Y NOMBRES: ENDARA JIJON JAVIER MAURICIO  
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA  
 QUITO  
 SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO: 1977-05-08  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: Casado  
 VERONICA DEL C. VELASQUEZ CHICO

*[Signature]*  
 DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 - 0035 1714714399  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 ENDARA JIJON JAVIER MAURICIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
 QUITO KENNEDY 1  
 CANTÓN BARRASQUALES 1 ZONA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., Del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia de los documentos que antecede son iguales a los que me fueron presentados.

Quito, a

21 OCT 2016  
*[Signature]*  
 Dr. Jaime Espinoza Cabrera  
 NOTARIO OCTAVO DEL  
 CANTON QUITO

*[Notary Seal]*  
 NOTARIA OCTAVO  
 QUITO - ECUADOR

INSTRUCCIÓN  
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
QUEHACER DOMESTICOS

EZ33313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
JJON ORDOÑEZ GUILLERMO MANNUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CHIRIBOGA COLEO MARIA ANTONIETA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2011-04-28

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2021-04-28

*[Firma]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Firma]*  
FORMA DEL CERVILADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CÉDULA DE CIUDADANÍA

170500143-4

APELLIDOS Y NOMBRES  
JJON CHIRIBOGA  
MARIA DE LOURDES

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO

GC 21423142

FECHA DE NACIMIENTO 1965-12-20  
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada  
TONY ROBERT  
ENDARA VARGAS





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015

015 - 0123 1705001434

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
JJON CHIRIBOGA MARIA DE LOURDES

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
IÑAQUITO  
PARROQUIA

1  
1  
ZONA

*[Firma]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

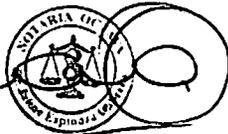
RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., Del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia de los documentos que antecede son iguales a los que me fueron presentados

Quito, a

21 OCT 2016

*[Firma]*

Dr. Jaime Espinosa Cabrera  
NOTARIO OCTAVO DEL  
CANTÓN QUITO



QUITO - ECUADOR